

Dr. Jaime Chávez Yerovi
Juez Sexto de lo Civil de
Pichincha
Lo que pongo en su conoci-
miento para los fines de Ley,
previniéndole de la obli-
gación que tiene de señalar
casillero judicial en el Juz-
gado Sexto de lo Civil de
Pichincha y dentro del pe-
rímetro legal. Certifico.
Linda Marcia Pérez de Ja-
amillo
SECRETARIA

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

A LOS HEREDEROS
PRESUNTOS O DESCONO-
CIDOS DE MARIA PIEDAD
ESPINOSA Y A TODAS LAS
PERSONAS QUE TENGAN
INTERES EN LA PRE-
SENTE CAUSA.

ACTORES: RAFAEL AL-
BERTO DELGADO VIL-
LENA, WILSON, SONIA Y
JORGE DELGADO ESPI-
NOSA.

DEMANDADOS: HERE-
DEROS PRESUNTOS O
DESCONOCIDOS DE MA-
RIA PIEDAD ESPINOSA
OBJETO DE LA DEMAN-
DA: REPUDIO DE LA
HERENCIA

TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMI-
NADA

PROVIDENCIA:
JUZGADO 7º DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Sangolquí,
a 12 de noviembre de 1984, a
las 17h00.

VISTOS.- La demanda que
antecede es clara, completa
y precisa, por lo que se la
acepta al trámite respectivo.

En lo principal y de conformi-
dad con el Art. 87 del
Código de Procedimiento Ci-
vil, cítese a los herederos
presuntos o desconocidos de
la señora María Piedad Es-
pinosa al igual a todos
quienes tengan intereses en
la presente causa, para que
en el término de veinte días,
presenten todas las ex-
cepciones dilatorias o pe-
tenatorias de que se crean
asistidos, bajo apercibi-
miento en rebeldía.

Agréguense a los autos la
documentación acompa-
ñada. Cuente en la presente
causa, con el señor Agente
Fiscal Cuarto de lo Penal y
señor Presidente Segundo del
Tribunal de Menores. Té-
nase en cuenta la calidad en
que comparece el señor Ra-
fael Delgado Villena. Té-
nase en cuenta el domicilio
designado por los com-
parecientes Cítese y Notifíque-
se. f) Dr. Rafael Palacios
Ávila.

Lo que comunico a usted,
para los fines de Ley,
previniéndoles de la obli-
gación que tienen de señalar
domicilio en esta ciudad de
Sangolquí, para posteriores
notificaciones. Certifico.
Linda Marcia Coronel
SECRETARIA

Lo que comunico a usted,
para los fines legales, previ-
niéndole de la obligación de
señalar casillero judicial en
esta ciudad de Quito, para
posteriores notificaciones.
Alcides Redín G.
SECRETARIO

tal como lo prescribe el
último Art. citado, deberán
hacerse con un intervalo de
por lo menos ocho días
hábiles entre una y otra de
las tres publicaciones. Há-
gase conocer. f) Dr. Jorge
R. Ortiz B.
Lo que comunico a usted
para los fines de Ley, previ-
niéndole de la obligación que
tiene de señalar casillero
judicial en la presente causa.
Anibal León Alcocer
SECRETARIO JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA QUIMIPET CIA.
LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA QUIMIPET CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 27 de mayo de 1983, ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interio, Dr. César Toral Vazquez, mediante Resolución N° 12322 de 30 de octubre de 1984
- 2.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
NOMINA: Dr. Jorge Isaac Galarza G. E. CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: María Enriqueta González E. E. CIVIL: Casada NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Cuenca
NOMINA: Patricio Ortiz Cartagena G. E. CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Cuenca
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO: La denominación de la compañía es: "DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA QUIMIPET CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 10 años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: importación de productos químicos para la industria petrolera en especial y en general, de productos químicos para la industria química; la elaboración de productos relacionados con la industria química, importación y exportación de equipos, maquinarias y materiales relacionados con la industria química.
- 6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es: de \$/. 500.000,00 dividido en 500 participaciones de \$/. 1.000,00 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagada mediante la aportación de especies muebles.
- 8.- NOMINA DE SOCIOS: El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: Dr. Jorge Isaac Galarza G., María Enriqueta González E. y Patricio Ortiz Cartagena.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, respectivamente, han sido designados los señores: María Enriqueta González Espinoza y doctor Jorge Isaac Galarza G..

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de octubre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"BYRACO BIENES-RAICES Y CONSTRUCCIONES C.
LTDA."

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE
LA COMPANIA "BLENASTOR C. LTDA." EN UNA
SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE
"BLENASTOR C.A.", AUMENTO DE CAPITAL Y
ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO

- 1.- La escritura pública de transformación de la Compañía "BLENASTOR C. LTDA." en una sociedad anónima con la denominación de "BLENASTOR C.A.", aumento de capital y adopción del nuevo estatuto, se otorgó ante el Notario Noveno del cantón Quito el 30 de marzo de 1984; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 13092, de 2 de julio de 1984. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 130 del Registro Industrial N° 16, del 24 de octubre de 1984.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Franklin Proaño Morillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "BLENASTOR C. LTDA." y el Dr. Diego Proaño Punte, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en el cantón Quito. Además comparece la Sra. María de Lourdes Burbano Benítez de Proaño, para efectos de autorizar la transferencia de dominio del bien inmueble que su cónyuge Dr. Diego Proaño Punte, aporta a la mencionada Compañía.
- 3.- La Compañía se denominará "BLENASTOR C.A."
- 4.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 5.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
- 6.- El objeto social de la Compañía es la producción, comercialización y distribución de medicamentos, productos químicos, productos de higiene corporal, cosméticos, perfumes, productos de belleza, productos plásticos y artículos de bazar. Inclusive a dedicarse a la representación de empresas hidrocarburíferas; así como también a la importación y exportación de los artículos y productos indicados. Podrá también importar la materia prima e insumos necesarios para la elaboración de los productos mencionados. Podrá, igualmente, representar o formar parte de otras compañías.
- 7.- El capital de la Compañía, se aumenta en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VIENTE MIL SUCRES.
- 8.- El capital materia del aumento está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Utilidades no distribuidas	\$/. 2'110.000,00
Superávit Revalorización de Activos	\$/. 3'550.000,00
Compensación de Créditos	\$/. 5'900.000,00
Especie	\$/. 2'000.000,00
	\$/. 13'560.000,00

DIEGO PROAÑO PUNTE, es el accionista que aporta en especie en el aumento de capital que realiza la Compañía "BLENASTOR C. LTDA."

En consecuencia el Artículo Seis de los estatutos sociales, dirá: El capital de la Compañía es de VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VIENTE MIL SUCRES (\$/. 24'220.000,00) dividido en veinte y cuatro mil doscientas veinte acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.
- 9.- Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: Franklin Proaño Morillo, Marcelo Medina Charvet, Franklin Proaño Punte, Armando Proaño Punte, Pablo Proaño Punte, Francisco Larrea Naranjo, Diego Proaño Punte, Santiago Proaño Punte y Marcelo Larrea Naranjo.
- 10.- La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerente Técnico, Gerente Administrativo, gerente Financiero y Gerente de Mercadeo.

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía la ejerce el Gerente General.

Quito, a 21 de noviembre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

scribano